

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZAF-2024-1047-M del 8 noviembre de 2024, se justifica a través de informe técnico y económico REF-PAC-DZAF-2024-006 la necesidad de efectuar la siguiente REFORMA PAC: De objeto ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AZCA planificada a inicios del 2024. Señalan que la Jefatura Administrativa con la finalidad de atender las necesidades de los funcionarios respecto a la dotación de suministros y materiales de oficina, que contribuyan a la ejecución óptima de las actividades diarias planificadas, realizó la consolidación de los requerimientos por unidad de gestión y determinó el valor total de adquisición que será ejecutado por Catálogo Electrónico e Ínfima Cuantía. Razón por la cual existe la necesidad de modificar el proceso de ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AZCA respecto a un nuevo

valor por \$ 9.000,00 y ejecución al Tercer Cuatrimestre y cambio a CPC 321290418. El responsable de Transporte justifica a través de informe técnico y económico REF-PAC-DZAF-2024-007 la necesidad de Reforma al proceso denominado: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA DE LA AZCA que se encuentra detallado en tres líneas debido que la actividad está planificada ejecutarse en tres partidas presupuestarias. Cabe señalar que el incremento de recursos para la ejecución de este proceso fue realizada a través de Ordenanza PMU No. 010-2024 aprobada el 10 de octubre del 2024. El objetivo de ejecutar este proceso es el de mantener en óptimas condiciones técnicas la maquinaria pesada para su funcionamiento normal y prestar un servicio eficiente y de calidad para poder cumplir con lo establecido en el Plan de mantenimiento correctivo y preventivo vigente en la AZC lo cual permite asegurar un control de los recursos económicos de la institución, prolongando incluso su vida útil de la maquinaria. Cabe recalcar que debido a la falta de recursos presupuestarios durante los dos últimos años las maquinarias no han contado con el mantenimiento preventivo y correctivo por lo cual no se ha podido atender los requerimientos de ciudadanía de manera oportuna. Las modificaciones planteadas en la matriz son a nivel de CPC, valores y ejecución para el Tercer Cuatrimestre. Con relación a la Reforma PAC solicitada en informe de justificación técnica y económica No. REF-PAC-DZAF-2024-008 de la Unidad de Comunicación, en reunión de trabajo de seguimiento a los procesos de adquisición pendientes de ejecutar, se verificó que, en tres procesos de contratación, las partidas presupuestarias contempladas no se encontraban financiadas con recursos económicos. Razón por la cual estás no podían ser ejecutadas y debían ser eliminadas. Se analizó también que dos de los procesos planificados si contaban con los recursos necesarios, pero no son suficientes para adquirir los bienes determinados. Por lo que a través de correo electrónico de fecha 25 de octubre 2024 la Jefe Zonal de Comunicación notifica oficialmente lo siguiente: "# en base a la revisión realizada conjuntamente con usted, y al revisar el Pac y ver los valores asignados en las partidas 531403 donde se contemplaba la ADQUISICIÓN DE UNA CARTELERA y la 840104 para la ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR, me permito indicar que los valores asignados no son suficientes para la adquisición de esos bienes con las características que requiere la Unidad de Comunicación, por lo que estos requerimientos serán considerados el año que viene. Con los antecedentes expuestos, se proceden a eliminar los siguientes procesos de contratación: ADQUISICION DE CARTELERA PARA COMUNICACION INTERNA AZCA. ADQUISICION TRIPOIDES PARA EL AZCA. ADQUISICION DE DOS PORTAMICROFONOS PARA EL AZCA. ADQUISICION DE MICROFONO ELECTRONICO PARA EL AZCA. ADQUISICION DE UN TELEVISOR DE 40 PULGADAS PARA COMUNICACION AZCA.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530804	3212904110	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AZCA	1	UNIDAD	7.000,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530404	871591014	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA DE LA AZCA	1	UNIDAD	6.790,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	530813	4911300116	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA DE LA AZCA	1	UNIDAD	20.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	530803	333800211	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA DE LA AZCA	1	UNIDAD	2.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530804	321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AZCA	1	UNIDAD	9.000,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530404	871591014	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA DE LA AZCA	1	UNIDAD	18.763,96	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	530813	431510128	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA DE LA AZCA	1	UNIDAD	35.533,65	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2024	530803	333800211	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA DE LA AZCA	1	UNIDAD	4.743,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	531403	3814019116	BIEN	ADQUISICION DE CARTELERA PARA COMUNICACION INTERNA AZCA	1	UNIDAD	630,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	531403	441902013	BIEN	ADQUISICION TRIPOIDES PARA EL AZCA	1	UNIDAD	185,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	531403	381210112	BIEN	ADQUISICION DE DOS PORTAMICROFONOS PARA EL AZCA	1	UNIDAD	140,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	531404	473310011	BIEN	ADQUISICION DE MICROFONO ELECTRONICO PARA EL AZCA	1	UNIDAD	103,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	840104	473130011	BIEN	ADQUISICION DE UN TELEVISOR DE 40 PULGADAS PARA COMUNICACION AZCA	1	UNIDAD	500,00	1	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2024 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 11 días del mes de Noviembre de 2024



Quito
Alcaldía Metropolitana
Quito renace

RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZC-2024-024

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: ING. JENNY PINOS

Elaborado por: MPILATUNA